

### CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

#### LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

# ORDENANZA (N° 8.501)

### Concejo Municipal:

proyecto de:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 06/10 S.P. con anteproyecto de Ordenanza que establece nueva diagramación para continuidad de Red Vial Básica en Inmuebles de Propiedad de la Dirección Provincial de la Vivienda y Urbanismo, (D.P.V.y U). La Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización al anteproyecto presentado mediante Expediente Nº 20.295-D-09, por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo destinado a intervenir bajo el régimen de Urbanización Integral los Inmuebles de su Propiedad, empadronados en la Sección Catastral 15°, S/M, Gráficos 107, S/D 8, 9 y 2 comprendidos respectivamente en el Distrito F2-23 / E2-8 del Código Urbano y en la Zona I de la Ordenanza Nº 6.492/97.

Considerando: Que, en virtud que el proyecto de intervención contempla modificaciones al Trazado Oficial vigente, resulta necesario elevar una nueva diagramación que garantice y optimice la continuidad de la red vial básica existente;

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente

#### ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Apruébase el anteproyecto presentado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo destinado a intervenir bajo el régimen de Urbanización Integral los Inmuebles de su Propiedad, Empadronados en la Sección Catastral 15°, S/M, Gráficos 107, S/D 8, 9 y 2 comprendidos respectivamente en el Distrito F2-23 / E2-8 del Código Urbano, en un todo de acuerdo al plano y a la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización obrantes a fs. 03, 04 y 05 del Expediente N° 20.295-D-09 D.E.

**Art. 2º.-** Modifícase el Ancho Oficial de 14m dispuesto por Ordenanza Nº 6.840/99 para Pasaje Korn entre Av. Campbell al Oeste y calle Barra al Este, llevándolo a 21m,

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

manteniendo la actual Línea Municipal Sur materializada en la Manzana 493 de la Sección Catastral 15ª.

- **Art. 3°.-** Créase la prolongación de Pasaje Korn entre las calles Barra al Oeste y Magallanes al Este, ubicando su Línea Municipal Norte a 14m hacia el Norte del deslinde parcelario Sur de los S/M, Gráficos 107, S/D 9 y 2 de la Sección Catastral 15<sup>a</sup>.
- **Art. 4º.-** Créase el pasaje público Damianovich de 14m de ancho, de orientación Este-Oeste, entre Av. Campbell al Oeste y calle Magallanes al Este, ubicando su Línea Municipal Sur a 38,20m hacia el Norte de la Línea Municipal Norte de pasaje Korn definido en los Artículos 2º y 3º de la presente Ordenanza.
- **Art. 5°.-** Destínase para el uso de espacio verde y comunitario a la Manzana conformada por calle Vélez Sarsfield, Pasaje 1.528, Pasaje Korn y calle Magallanes, identificado como polígono ABCDA de 19,70m de ancho y 97,44m de largo.
- **Art. 6°.-** La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se responsabilizará de efectuar las gestiones ante los Organismos Municipales, Provinciales y empresas prestatarias de servicios que corresponda, tendientes a cumplimentar con las obligaciones establecidas en la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización -C.T.U.-, en relación a la ejecución de las obras de infraestructura, la provisión de los servicios de agua potable, gas y energía eléctrica, así como de la donación a favor de la Municipalidad de la fracción de terreno identificado como polígono ABCDA destinado a espacio verde y comunitario y las afectaciones correspondientes a los trazados de Av. Campbell, calle Barra, calle Garzón, calle Magallanes, Pasaje 1.528, calle Vélez Sarsfield, Pasaje Damianovich y Pasaje Korn; de acuerdo al plano adjunto a fs 3 del Expediente N° 175.855-I-10 C.M.
- **Art. 7º.-** Las afectaciones derivadas del proyecto vial enunciado quedarán sujetas a los ajustes resultantes de las mensuras correspondientes que determinarán con precisión los trazados y áreas de dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.
- **Art. 8°.-** El plano que acompaña a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 3 del Expte N° 175.855-I-10 C.M.-
- **Art. 9°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 8 de abril de 2010.-

Exptes. Nros. 175855-I-2010 CM y 3026-D-2010 D.E.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental